

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

CVE-2013-6875 *Acuerdo de aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/13.*

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo precepto, y art. 20.3, en relación con el 28.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 14 de marzo de 2013, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 1/2013 de modificación de créditos; que afectan al vigente presupuesto de esta Corporación de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos:

GASTOS:

CAP.	DENOMINACIÓN	CONS.ANT.	AUMENTO	DISMINUCIÓN	CONS.DEF.
1	Gastos de personal	252.300,00	81.600,00		333.900,00
2	Gastos bienes corrts.y servcs.	929.100,00	11.000,00	-28.414,34	911.685,66
3	Gastos financieros	4.000,00			4.000,00
4	Gastos de Transfer. corrts.	77.500,00	11.457,76		88.957,76
6	Gastos de Inversión	0,00	34.321,21		34.321,21
9	Pasivos financieros	5.500,00			5.500,00
TOTAL		1.268.400,00	+138.378,97	-28.414,34	1.378.364,63

INGRESOS:

CAP.	DENOMINACIÓN	CONS.ANT.	AUMENTO	DISMINUCIÓN	CONS.DEF.
1	Impuestos directos.	427.000,00			427.000,00
2	Impuestos indirectos.	5.000,00			5.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	173.100,00			173.100,00
4	Transferencias corrientes.	498.200,00	81.600,00		579.800,00
5	Ingresos patrimoniales.	165.100,00			165.100,00
7	Transferencias de capital.	0,00	28.364,63		28.364,63
8	Activos financieros	0,00			
TOTAL		1.268.400,00	+109.964,63	0,00	1.378.364,63

Contra el acuerdo inicial de aprobación del presente expediente, considerado definitivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según dispone el artículo 171.1 del citado Real Decreto.

Villabañez (Castañeda), 22 de abril de 2013.

El alcalde,
Santiago Mantecón Laso.

[2013/6875](#)

CVE-2013-6875